



**CONVENIO DE ADHESIÓN DEL CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº7 ALCAÑIZ
AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LOS
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**



REUNIDOS:

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 14 de enero de 2020.

De otra parte, el Sr. D. Aitor Clemente Guillén en representación del Consorcio de la Agrupación nº7 - Alcañiz, facultado para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno del Consorcio de 13 de junio de 2019.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Adhesión, y

EXPONEN:

Con fecha 4 de diciembre de 2007, se firmó el Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La suscripción del presente convenio de adhesión mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El citado convenio marco regula los compromisos del Gobierno de Aragón, de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante SIG de RAEEs) y de las entidades locales que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento de dichos SIGs en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta de ese Convenio Marco, las entidades locales que voluntariamente deseen adherirse al mismo, ya sea de forma individual o agrupada, formalizarán un convenio de adhesión al convenio marco.



Tal y como se establece en dicha cláusula, la firma del Convenio de Adhesión implica desarrollar la gestión de acuerdo al contenido íntegro del convenio marco, debiendo suscribirse este Convenio de Adhesión por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y la entidad local.

Por ese motivo, el Consorcio Agrupación nº7 – Alcañiz, ha comunicado a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, su voluntad de adherirse al convenio marco, habiendo presentado un Programa de Recogida selectiva, que incluye los apartados mínimos relacionados en el anexo III del citado convenio marco. Este programa figura, a título informativo, como anexo al presente convenio de adhesión.

Por lo anteriormente expuesto, el Consorcio de la Agrupación nº7 - Alcañiz suscribe el presente Convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Cláusula primera: Objeto

Por medio del presente Convenio de Adhesión, el Consorcio de la Agrupación nº7 - Alcañiz, suscribe el presente convenio marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cláusula segunda: Compromisos de las Partes

Las partes firmantes de este Convenio de Adhesión asumen todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado Convenio Marco en el que se regulan las condiciones de su participación.

En concreto, el Consorcio de la Agrupación nº7 - Alcañiz, asume los siguientes compromisos:

- 2.1. La recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de los hogares y su traslado a los puntos de recogida previamente definidos en el Programa de Recogida (Anexo Técnico), en las condiciones establecidas en el convenio marco.
- 2.2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de la oficina de coordinación y en particular, garantizar la correcta integración de la



recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.

- 2.3. Participar en el desarrollo de actuaciones de sensibilización ciudadana para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva.
- 2.4. Adecuar, en caso de ser necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al Convenio.

Cláusula tercera: Asistencia económica y financiera a la entidad local

Las entidades gestoras de los SIGs de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos abonarán, a través de la oficina de coordinación, al Consorcio de la Agrupación nº7 - Alcañiz, una compensación para la financiación de la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares, en las condiciones que se establecen en el anexo V del Convenio Marco.

Cláusula cuarta: Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la fecha en la que expire el convenio marco al que se adhiere.

En el caso de prórroga del convenio marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo salvo que en el plazo de un mes la entidad local manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

Cláusula quinta: Rescisión

El Convenio de Adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por los siguientes supuestos:

- Por rescisión del convenio marco suscrito entre el Gobierno de Aragón y las entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión o Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Por integración de la entidad local en otra entidad de gestión superior que tenga firmado Convenio de Adhesión al convenio marco.
- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previo conocimiento de la comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.



Cláusula sexta: Modificación

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del Convenio de Adhesión, deberá ser aprobada por las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, incorporándolas por medio de una addenda al mismo.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio de Adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio de Adhesión.

Cláusula séptima: Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del Convenio se resolverán por la comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman este ejemplar, a fecha de firma electrónica



Firmado electrónicamente por Altor Clemente Guillén, Presidente. Joaquín Aurelio Olona Blasco, Consejero. El 11/02/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV9K0VULU2861501PFI> con CSV CSV9K0VULU2861501PFI.

ANEXO TÉCNICO – PROGRAMA INICIAL



DIEGO AZNAR CONESA (1 de 1)
DIRECTOR TECNICO
Fecha Firma: 03/10/2019
HASH: 448745411981135f6e6aee05d6b02



GESTIÓN DE LOS RAEE EN LOS PUNTOS LIMPIOS DEL CONSORCIO AGRUPACIÓN N° 7 – ALCAÑIZ.

ANEXO TÉCNICO

El presente Anexo Técnico surge como programa inicial de recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el ámbito del Consorcio de la Agrupación nº 7-Alcañiz.

1.- Territorio y población incorporada a la recogida.

El ámbito del Consorcio de la Agrupación nº 7-Alcañiz es el territorio que compone las siguientes Comarcas: Andorra – Sierra de Arcos, Bajo Aragón, Matarraña, Bajo Aragón – Caspe y Bajo Martín. Estas Comarcas están compuesta por los Ayuntamientos que se colocarán en la siguiente relación con los datos de habitantes empadronados a 31 de diciembre de 2018, que llevan a una población total de la demarcación afectada de 67.798 habitantes.

Comarca Andorra Sierra de Arcos	10.098 habitantes
Alacón	264
Alloza	582
Andorra	7.633
Ariño	708
Crivillén	68
Ejulve	180
Estercuel	210
Gargallo	89
Oliete	364
Comarca del Bajo Aragón	
28.587 habitantes	
Aguaviva	522
Alcañiz	15.939
Alcorisa	3.276
Belmonte de San José	113
Berge	244
Calanda	3.708
La Cañada de Verich	87
Castelserás	831
La Cerollera	100
La Codoñera	344
Foz Calanda	238
La Ginebrosa	200
Mas de las Matas	1.272
La Mata de los Olmos	265
Los Olmos	122





GESTIÓN DE LOS RAEE EN LOS PUNTOS LIMPIOS DEL CONSORCIO AGRUPACIÓN N° 7 – ALCAÑIZ.

ANEXO TÉCNICO

Las Parras de Castellote	53
Seno	39
Torrecilla de Alcañiz	423
Torrevelilla	189
Valdealgorfa	622
Comarca del Matarraña	8.222 habitantes
Arens de Lledó	206
Berceite	541
Calaceite	1.011
Cretas	571
Fórnoles	75
La Fresneda	443
Fuentespalda	286
Lledó	172
Mazaleón	539
Monroyo	340
Peñarroya de Tastavins	439
La Portellada	243
Ráfales	143
Torre de Arcas	89
Torre del Compte	132
Valdeltormo	279
Valderrobres	2.388
Valjunquera	325
Comarca del Bajo Aragón Caspe	14.508 habitantes
Caspe	9.525
Chiprana	508
Fabara	1.152
Fayón	354
Maella	2.007
Nonaspe	962
Comarca del Bajo Martín	6.383 habitantes
Albalate del Arzobispo	2.004
Azaila	94
Castelnou	160
Hijar	1.709
Jatiel	40
La Puebla de Hijar	908
Samper de Calanda	783





GESTIÓN DE LOS RAEE EN LOS PUNTOS LIMPIOS DEL CONSORCIO AGRUPACIÓN N° 7 – ALCAÑIZ.

ANEXO TÉCNICO

Urrea de Gaén	436
Vinaceite	249

2.- Tipo de recogida y almacenamiento.

En el ámbito del Consorcio se dispone de dos puntos limpios ubicados en Alcañiz y Andorra, que dan servicio a toda la población.

En los dos puntos limpios dichos, Alcañiz y Andorra, se dispone de las instalaciones necesarias para el almacenamiento separado en cinco fracciones (Opción A).

3.- Puntos de recogida.

Como ya se ha señalado los puntos de recogida de los RAEE serán los puntos limpios de Alcañiz y de Andorra.

- Punto limpio de Alcañiz. Ubicado en el Barranco del Ciego, con acceso desde la Variante a esta localidad, desde la rotonda más oriental de esta infraestructura, por medio de viales pavimentados en buen estado de conservación. Dispone de autorización INAGA/500303/06/2017/07212 y efectividad de 24 de Julio de 2018.
- Punto limpio de Andorra. Ubicado en la parcela A-23 del Polígono Industrial “La Estación”, con acceso directo desde uno de los viales que conforman esta zona industrial, en buen estado de conservación. Dispone de autorización INAGA/500303/06/2017/09923 y efectividad de 24 de Julio de 2018.

4.- Persona responsable.

Actualmente la explotación de este servicio la realiza URBASER, S.A. provista de CIF: A79524054, según el contrato de gestión formalizado con el Consorcio el día 22 de noviembre de 2013 con una duración de cuatro años y la posibilidad de poder existir prórrogas hasta completar un periodo máximo de ocho años.

La gestión administrativa del servicio corresponde al Consorcio de la Agrupación nº 7- Alcañiz provista de CIF: P-4400036-B con domicilio en Plaza del Dean nº 2 de 44600 Alcañiz con teléfono 978-834777 y mail administración@consorcio7.es

El responsable de la empresa URBASER es Aurelio Pablo Melus con teléfono 876-242600 y mail apmelus@urbaser.com

La persona responsable del servicio es María García Collado con teléfono 626-311216 y mail mcdelcarmenm@gmail.com





GESTIÓN DE LOS RAEE EN LOS PUNTOS LIMPIOS DEL CONSORCIO AGRUPACIÓN N° 7 – ALCAÑIZ.

ANEXO TÉCNICO

La persona responsable por parte del Consorcio nº 7 será su Director Técnico, Diego Aznar Conesa con teléfono 629-206024 y mail ida@jalonet.net.

5.- Fases y calendario de implantación.

El servicio se viene prestando, según las condiciones expuestas, desde el 1 de diciembre de 2013.



MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de enero de 2020, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Adhesión, del Consorcio de la Agrupación nº7 -Alcañiz, al Convenio Marco firmado con fecha 4 de diciembre de 2007, entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la firma del convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El citado convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios. Quinto.- El convenio se publicará en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a quince de enero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

